

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO L - N° 3840 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Marzo de 2005.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETON° 190**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 575.122-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, la Secretaría de Estado de Seguridad, solicita se contemple la posibilidad de que se efectúe el traslado de la dependencia de la Dirección General de Defensa Civil, conjuntamente con las unidades a cargo, actualmente dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Frontera y Defensa Civil, de acuerdo a la Organización Interna Sectorial del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 049-95, a la órbita de dicha Secretaría;

Que teniendo en cuenta el concepto amplio de defensa civil, el cual tiende a coordinar las continuas alteraciones del normal desarrollo de vida de la población producidos por eventos, en muchos casos imprevisibles, a fin de contar con una estructura de carácter permanente que en forma rápida y eficiente actúe frente a las catástrofes y otros desastres y ante la necesidad de aunar esfuerzos recíprocos entre los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad, otras fuerzas de seguridad, cuyas acciones conjuntas que aquella coordina, deviene necesario establecer que dicha organización deba estar a cargo y bajo control de la Secretaría de Estado de Seguridad, ajustándose de esta forma a las directivas concretas que dicte el Poder Ejecutivo Provincial;

Que de acuerdo a lo solicitado se deberá proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1034-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **MODIFICAR** a partir del día 1° de Enero del año 2005, la dependencia de la Dirección General de Defensa Civil y sus unidades a cargo, actualmente dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Frontera y Defensa Civil, la que a partir del día de la fecha indicada precedentemente, dependerá de la Secretaría de Estado de Seguridad con las mismas misiones y funciones aprobadas por Decreto N° 049-95, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORAR** a partir del día 1° de Enero de 2005, la Dirección General de Defensa Civil y sus unidades a cargo a la Estructura Complementaria de la Secretaría de Estado de Seguridad, aprobada por Decreto N° 0272-99, formando parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 3°.- **MODIFICAR** a partir del día 1° de Enero del año 2005 el Decreto N° 049-95, que aprueba la Organización Interna Sectorial del Ministerio de Gobierno, en sus partes pertinentes, donde dice: "...Dirección Provincial de Interior, Frontera y Defensa Civil...", deberá decir: "...Dirección Provincial de Interior y Frontera...", debiéndose

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministra de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

suprimir dentro de las unidades a cargo: la Dirección General de Defensa Civil, cuyo Organigrama se adjunta formando parte integrante del presente como ANEXO II, conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**

**DECRETON° 195**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 241.169-97 y adjuntos CPS-Nros. 247.611-01 y 254.628-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Temistocles GUAQUEL contra el Acuerdo N° 1517;

Que el instrumento atacado dispuso no hacer lugar al beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el recurrente, por considerar que no alcanza el lapso de treinta (30) años de servicios con aportes que exige la Ley aplicable, habiendo computado los servicios desempeñados a partir de los dieciocho (18) años de edad, tal como prescribe la Ley Previsional Provincial sin incluir el período de servicios, comprendido entre el día 26 de Agosto del año 1974 y el 28 de Febrero del año 1976 en que el señor GUAQUEL se desempeñó en el Banco de la Provincia de Santa Cruz, cuando esa Entidad hacía los aportes a la ex Caja de Industria y Comercio;

Que la presentación recursiva resulta formalmente viable ya que ha sido impetrada en tiempo legal útil, correspondiendo analizar el fondo de la cuestión planteada, observándose que el quejoso se agravia al considerar que por aplicación de la Ley N° 2211 corresponden que sean considerados los servicios por él desempeñados en el Banco de la Provincia de Santa Cruz, desde su ingreso y hasta el 28 de Febrero del año 1976, citando a tal fin a abonar su postura antecedentes administrativos que en su oportunidad fueron resueltos

favorablemente;

Que la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 182-97, sentó el criterio a seguir en situaciones idénticas a la del señor GUAQUEL expresando que "El Artículo 3° de la Ley N° 1782 determina que está comprendido el personal que refiere al Artículo 1° de esta Ley, mayor de dieciocho (18) años de edad...". En el caso en análisis no resulta de aplicación esta norma, en virtud de lo preceptuado por el Artículo 1° de la Ley N° 2211..., es decir, que debe computarse el tiempo de prestación de servicios desde la fecha de ingreso del interesado al Banco... dado que la Ley N° 2211 es una Ley especial, y por lo tanto prevalece frente a la norma de carácter general, en este caso la Ley N° 1782";

Que en tal sentido Llambias expresa: "Desde luego no se duda que la Ley especial deroga tácitamente a la Ley general en cuanto a materia comprendida en el nuevo régimen. Pero a la inversa, se entiende que la Ley General no deroga a la Ley especial, salvo que aparezca clara la voluntad derogatoria por el objeto o espíritu del nuevo ordenamiento. (Llambias Jorge, "Tratado del Derecho Civil" - Tomo I - Página 62);

Que siguiendo la postura fijada por la Fiscalía de Estado deberán computarse los servicios prestados desde su ingreso a la Institución Bancaria aun antes de los dieciocho (18) años de edad, correspondiendo hacer lugar al Recurso de Alzada impetrado por el señor GUAQUEL;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 04-05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51/51vta;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Temistocles GUAQUEL (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.978) contra el Acuerdo N° 1517-04, emitido por la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETON° 191**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
 Expediente MAS-N° 215.123-04.-

**RATIFICASE** la Resolución MAS-N° 3507 de fecha 3 de Noviembre del año 2004, por la cual se

aprobó la Comisión de Servicios cumplimentada por la señora Ministro de Asuntos Sociales Nélica Leonor **ALVAREZ**, conjuntamente con la señora Graciela **RAMIREZ**, el doctor Alberto **ROSSELL SARMIENTO**, por el término de un (1) día, y la doctora Belén **DUARTE**, por el término de treinta y seis (36) días, todos a partir del día 26 de Agosto del año 2004, a la localidad de Puerto Santa Cruz, con la finalidad de realizar tareas inherentes a sus funciones y atento a los alcances del Artículo 9º del Decreto N° 315/68 y modificatorios 1780/91 y 916/04 y a lo establecido en el Artículo 30º de la Ley N° 591.-

**DECRETON° 192**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.651-04.-

**RATIFICASE** la Resolución N° 3505 de fecha 3 de Noviembre de 2004, por la cual se aprobó la Comisión de Servicios cumplida por el Director Provincial de Prevención Social Jorge **FERREYRA**, por el término de treinta y cuatro (34) días, a las localidades de Perito Moreno, Los Antiguos, Las Heras, Pico Truncado y la ciudad de Caleta Olivia, a partir del día 7 de Agosto de 2004, y atento a los alcances del Artículo 9º del Decreto N° 315/68 y modificatorios 1780/91 y 916/04 y a lo establecido en el Artículo 30º de la Ley N° 591.-

**DECRETON° 193**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.694-05.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 266,28)**, en virtud de la participación en Evaluación Sanitaria de Emergencia, realizada por el Enfermero Hernán **GONZALEZ** y los Pilotos Guillermo **MURATORE** y Daniel **HERLEIN**, el 9 de Diciembre del año 2004 quienes trasladaron a los pacientes Hugo **CEJAS** y Rafael **WILCHES** desde Río Gallegos a la ciudad de Buenos Aires, percibiendo cada uno de los comisionados en concepto de dos (2) días de viáticos, la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76)** a razón de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)**, por día a Nivel Director.-

**DECRETON° 194**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.619/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Fabiana **JOHNSTON** (D.N.I. N° 26.602.590), para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital Puerto Deseado, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 196**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.383/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Elizabet **SANCHEZ** (D.N.I. N° 23.199.265) para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 197**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.715/04.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CONDIEZ CENTAVOS (\$ 2.121,10)** correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el señor Juan Andrés **AVILA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.096), quien se desempeñó como chofer en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084 y en los términos del Decreto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** a favor del señor Juan Andrés **AVILA** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.837,72)**.-

**DECRETON° 198**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.347/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Adriana **GOMEZ** (D.N.I. N° 21.485.118), para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital de Perito Moreno,

entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 199**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 304.987/05.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004 (30 días corridos) a favor del ex Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHALE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.719.355), quien prestaba servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

**EL GASTO**, que demandará el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.859,14)**, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - SECCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

**DECRETON° 200**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.295/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Claudia **TOUTAIN** (D.N.I. N° 21.756.046) para cumplir funciones como Médica con Especialidad en Nefrología en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 201**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.379/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Hortencia **MALDONADO** (D.N.I. N° 14.344.661), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 202**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.348/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Andrés Horacio **FAY** (Clase 1943 - M.I. N° 5.947.311) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 203**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.799/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Andrea **VOGELMAN** (D.N.I. N° 26.324.076), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 204**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.384/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Noemí **CERRUDO** (D.N.I. N° 24.256.290) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 205**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.620/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Ariel **STIGLIANO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.830.407), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 206**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.911/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Servicios, con la señora Alicia Esther **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 17.185.446), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 207**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.666/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Fabián **MOSCONI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.303.764) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 208**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.597/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Verónica **TEMPORELLI** (D.N.I. N° 23.837.206) para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 209**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.860/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Alejandra **RESSIA** (D.N.I. N° 20.033.508), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-  
**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETON° 210**

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.524/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando **MEIZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.477.940) para desempeñarse como Chofer en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0113**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 400.715/2005, iniciado por la Secretaría de Estado de la Producción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Provincial N° 1876 se crea a partir del 1° de Enero de 1987, el "Fondo de Desarrollo Industrial" con destino al financiamiento de actividades industriales cuyos proyectos acrediten factibilidad, rentabilidad y racionalidad de costos de producción;

Que mediante la Ley Provincial N° 2652 denominada "Fondo de Desarrollo Provincial", y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1775/04, se ha hecho extensiva la posibilidad de financiamiento

a actividades agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los municipios;

Que es objetivo primordial privilegiar a aquellos emprendimientos productivos que ocupen materia prima provincial y generen mayor ocupación de mano de obra local;

Que el Artículo 4° de la Ley establece la posibilidad de instituir Regímenes Especiales de Promoción;

Que la actividad frutícola, en especial la producción de cerezos se encuentra afianzada y desarrollada desde el año 1972, en el valle de Los Antiguos de nuestra Provincia;

Que esta actividad ha alcanzado no sólo los mercados más exigentes del país sino además los mercados Europeos;

Que para seguir manteniendo este nivel de crecimiento, es imperioso invertir permanentemente en los aspectos productivos primarios, acondicionamiento de empaque y comerciales;

Que la demanda mundial de este producto supera ampliamente a la oferta del mismo a la fecha y a la producción santacruceña;

Que es ventajoso para nuestra región aprovechar esta ventaja competitiva, aumentando la oferta de este producto;

Que se debe tener en cuenta la realidad de pago de esta actividad, destacando que desde el momento de plantación hasta la primera cosecha, existe un plazo de cinco (5) años;

Que es prioritario para el Gobierno Provincial la implantación de cerezos en nuevos y en existentes montes, debiendo contemplar la creación de una línea financiera para tal fin;

Que los beneficios de estos créditos, cuenten con capacidad Técnico-Productiva necesaria, la que será avalada por Organismos Técnicos del Estado; el Consejo Agrario Provincial y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que a fs. 07 Obra Dictamen N° 089/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CREAR el "Régimen Especial de Promoción de Plantaciones de Cerezos" cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** AFFECTAR los montos correspondientes del Fondo de Desarrollo Provincial, al presente Régimen Especial y de acuerdo a la reglamentación vigente.-

**ARTICULO 3°.-** REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 4°.-** PASAR a la Dirección Provincial de Administración, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, dése copia a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y Tribunal de Cuentas, y cumplido, ARCHIVARSE.-

**Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS**  
Secretario de Estado de la Producción

**ANEXO I  
FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL**

**REGIMEN ESPECIAL DE PROMOCION,  
PLANTACIONES DE CEREZOS**

**FINALIDAD:**

Es objetivo del Gobierno Provincial la plantación de cerezos, para lograr satisfacer la demanda generada por la contra estación de fruta fresca de los mercados del Hemisferio Norte y mercado interno. Esta ventaja comparativa nos permite crecer en un mercado para el

cual no existe un techo de demanda establecido, esto es así debido a la cantidad de habitantes que tienen estos países y su poder de compra.

Para lograr estas metas u objetivos establecidas en el Régimen Especial de Promoción, Plantaciones de Cerezos, encontramos la necesidad de contar con una herramienta financiera acorde, que permita a los productores contar con plazos y condiciones de pago acordes a las realidades del sector. Este financiamiento está orientado a impulsar la creación de montes nuevos y/o la reconversión de los existentes, con el objetivo de aumentar la productividad de las superficies a implantar o implantadas.

Este tipo de explotación tiene la particularidad que desde el momento de la plantación hasta que comienza su producción transcurren cinco años, por lo cual la inversión se ve inmovilizada por este período, analizando la desfinanciación que existe del sistema de crédito argentino y la inexistencia histórica de líneas que contemplen los tiempos de producción del sector frutícola, y ante la decisión de apoyar este tipo de iniciativas en nuestra provincia, es que se toman hasta 5 años de período de gracia hasta iniciar el pago y a su vez para evitar cualquier posible especulación monetaria establecida por este período de gracia, se toma como pago el "valor producto";

También para que se mantenga el objetivo de aumentar la productividad es necesario establecer dentro de las pautas para el otorgamiento del crédito las condiciones tecnológicas necesarias. Por lo cual la aprobación de estos créditos tienen que estar sujetas a parámetros estándares establecidos por los organismos tecnológicos con que cuenta el Estado, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Consejo Agrario Provincial (CAP). Estos establecerán la cantidad de plantas por ha., sistemas de conducción apropiados, sistema de riego, pautas de fertilización y control de plagas. Para el caso de futuros beneficiarios de este Programa, quien cuenten con la capacitación necesaria para llevar adelante este tipo de plantación, tendrán como un requisito más, realizar cursos de capacitación y asesoramiento a cargo de los extensionistas con que cuentan los organismos técnicos involucrados en el programa.

**1-DESTINATARIOS:**

Se asistirá financieramente a través del otorgamiento de créditos a todas las personas físicas o jurídicas que realicen o pretendan realizar en la zona del Valle de Los Antiguos y alrededores de nuestra provincia, explotaciones de Cerezos en forma comercial, y que cumplan con los demás requisitos que establezca la Secretaría de Estado de la Producción.

Estas nuevas explotaciones tendrán como prioridad incorporar tecnología de punta a las explotaciones, lo que permitirá aumentar la productividad de las hectáreas involucradas y generar dentro del Valle, nuevos puestos de trabajo sustentables.

**2-MONTO DESTINADO AL PROGRAMA:**

Se destinará al Régimen Especial, la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)** durante cuatro (4) años, período de vigencia del programa.

Se destina esta suma, considerando que se espera que durante ese período, se implanten alrededor de 100 has. de cerezos. La suma promedio estimada por hectárea a implantar asciende a **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.

**3-CARACTERISTICAS DE LA OPERATORIA:**

Se financiarán proyectos que contengan una base técnica adecuada a la región, sostenidos con una estrategia de comercialización acorde y que posibiliten un desarrollo sustentable en el tiempo.

Estos créditos financiarán los bienes de capital y capital de trabajo que implique la inversión hasta su puesta en marcha, con el objetivo de que los productores realicen sus primeros pagos una vez que sus frutales entren en producción.

**3.1 MODALIDAD:**

El crédito se otorgará a "valor producto", modalidad cuya operatoria consiste en transformar en producto la deuda en pesos.

El monto adeudado será convertido en kilogramos de cerezas, utilizando como referencia la cotización promedio que tenga la cereza BING procedente de Santa Cruz, tamaño grande, calidad elegida, en el Mercado Central de Buenos Aires en el mes de Enero

del año en que se realice el desembolso.

Al momento de realizar el cobro de las cuotas de capital e interés, la deuda determinada en kilogramos de producto será convertida a moneda de curso legal, considerando la cotización promedio para el mes de Enero del año en que se realice el pago de cada cuota, en el Mercado Central de Buenos Aires, de la cereza de las características indicadas.

De esta forma, la deuda se conservará en valor producto (en kilogramos) hasta su total cancelación, pero el cobro de amortización e intereses, al igual que el desembolso, se realizará en efectivo.

### 3.2 GARANTÍAS:

Deberán presentarse garantías por el 130% del monto del préstamo.

Las garantías pueden ser personales y/o reales, a requisito y satisfacción de la Secretaría de Estado de la Producción, hasta un monto de \$ 15.000 (pesos quince mil).

Para montos mayores a esa cifra, las garantías deberán ser reales, prendarias y/o hipotecarias de 1º ó 2º grado, o una combinación de ambas a satisfacción de la Secretaría de Estado de la Producción.

### 3.3 MONTO MAXIMO A FINANCIAR:

PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y un solo proyecto por unidad familiar o empresa.

### 3.4 FINANCIACION:

Hasta el 80% del monto total del proyecto.

### 3.5. PLAZO Y TASA DE INTERÉS:

Plazo hasta diez (10) años. La tasa de interés será del 1% (uno por ciento) anual.

La devolución del crédito será en cuotas mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales, o anuales y consecutivas, según lo determine la naturaleza del proyecto.

### 3.6. PLAZO DE GRACIA:

Hasta cinco (5) años para el capital e interés, desde el momento del desembolso en función del proyecto presentado.

El plazo de gracia para el interés será sólo para el pago del mismo y no para su cómputo. Los intereses acumulados durante el período de gracia, se capitalizarán anualmente y deberán cancelarse junto con el pago de la primera cuota de capital.

## RESOLUCION N° 0184

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.-

### VISTO:

El Expediente N° 414.727/04, iniciado por la Secretaría de Estado de la Producción, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 1876, se crea a partir del 1º de Enero de 1987, el "FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL" con destino al financiamiento de actividades industriales cuyos proyectos acrediten factibilidad, rentabilidad y razonabilidad de costos de producción.

Que, por Ley Provincial N° 2652 denominada "FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL" y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1775/04 se ha hecho extensiva la posibilidad de financiamiento a actividades agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los Municipios.

Que, es objetivo del estado mejorar las posibilidades de empleo de los santacruceños.

Que es objetivo primordial privilegiar a aquellos emprendimientos productivos que ocupen materia prima provincial y generen mayor cantidad de mano de obra local.

Que el Artículo 4º de la Ley establece la posibilidad de instituir Regímenes Especiales de Promoción.

Que la cría de Guanacos Santacruceños en cautividad intensiva o extensiva (semicautividad), es una actividad alternativa que puede ampliar el panorama productivo en el sector rural.

Que la actividad de la cría del guanaco en cautiverio puede generar mano de obra en tanto y en cuanto se integren eslabones de la cadena de valor en el territorio de la provincia (criaderos, mataderos-frigoríficos

habilitados para la faena y procesamiento de los productos, canales de comercialización, comerciantes, distribuidores, restaurantes, artesanos, etc.).

Que el guanaco (Lama guanicoe) es una especie silvestre de amplia distribución en la Patagonia. De los alrededor de 600.000 ejemplares que existen en la región, y que representan el 90% de la población mundial, más de 250.000 se encuentran en la Provincia de Santa Cruz.

Que en el marco legal mencionado en los antecedentes y dentro del marco de los Regímenes Especiales de Promoción del programa de la Secretaría de Estado de la Producción, se propone la creación del "PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE LA CRIA Y EL USO SUSTENTABLE DEL GUANACO", con el objeto de promover la cría de esta especie en cautiverio intensivo o extensivo, garantizando a los productores de Santa Cruz, el acceso a la cadena de valor de los productos y subproductos derivados de la actividad.

Que se financiará la compra de animales a los productores que se inician, no pudiendo superar el 10% de los animales previstos en el módulo inicial descripto en el proyecto, ya que se pretende incrementar la cantidad total de animales en estado de cautividad o semicautividad en la provincia.

Que se destinará para financiar la primera etapa del PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE LA CRIA Y EL USO SUSTENTABLE DEL GUANACO, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) y será aplicado a créditos de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) para productores que pretendan iniciarse, debiéndose aplicar el crédito obtenido por el productor, a la conformación de un módulo de al menos 200 animales.

Que los préstamos tendrán un Plazo de Gracia de hasta treinta y seis (36) meses desde el desembolso definitivo, en función del proyecto presentado.

Que se deberán constituir garantías reales - prendarias o hipotecarias de primer grado - por el ciento treinta por ciento (130%) del monto del préstamo, a satisfacción de la Secretaría de Estado de la Producción.

Que a fs. 16 obra Diptamen N° 987/A.J./04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, no habiendo objeciones que formular al respecto.

### POR ELLO:

## EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CREASE el "PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE LA CRIA Y EL USO SUSTENTABLE DEL GUANACO", cuyo texto constando de nueve (9) fojas útiles, forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-**

**ARTICULO 2º.- AFECTASE los montos correspondientes del Fondo de Desarrollo Provincial al presente Régimen Especial, de acuerdo a la Reglamentación vigente.-**

**ARTICULO 3º.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-**

**ARTICULO 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, dése copia a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y Tribunal de Cuentas, y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Ing. LUIS ALBERTO VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS**  
Secretario de Estado de la Producción

### ANEXO I

#### DENOMINACION DEL PROGRAMA:

"Programa Provincial para el Desarrollo de la Cría y el Uso Sustentable del Guanaco"

#### ANTECEDENTES:

Mediante Ley 1876 se crea a partir del 1º de Enero

de 1987 el "FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL" con destino al financiamiento de actividades industriales cuyos proyectos acrediten factibilidad, rentabilidad y razonabilidad de costos de producción. Posteriormente por Ley 2652 se ha hecho extensiva la posibilidad de financiamiento a actividades agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los Municipios y son objetivos del estado mejorar las posibilidades de empleo de los santacruceños y privilegiar a aquellos emprendimientos productivos que ocupen materia prima provincial y mano de obra local.

El Artículo 4º de la Ley 2652 establece la posibilidad de instituir Regímenes Especiales de Promoción o Programas de Desarrollo, y la cría de Guanacos en cautividad intensiva o extensiva (semicautividad), es una actividad alternativa que puede ampliar el panorama productivo en el sector rural.

#### SITUACION ACTUAL DEL SECTOR GANADERO:

El comercio de lana ovina, principal producto de las explotaciones ganaderas de la provincia, viene cumpliendo un severo ciclo de crisis a nivel mundial, debido a la baja del precio internacional de ese commodity, en el marco del cual se avizora un panorama sustancialmente diferente entre las lanas finas por debajo de las 20 micras, y las que están, como las santacruceñas, por encima de esa finura. Además, debemos agregar el agudo problema de desertificación que padece la Patagonia Argentina, que tiene un reflejo directo en la caída de existencias ovinas y el cierre de explotaciones ganaderas de la zona.

Luego de la devaluación del peso, el sector ganadero comenzó a atravesar por una mejor situación, debido a que el tipo de cambio alto le permite obtener una renta extraordinaria por sus exportaciones, pero también es cierto que esta situación, por más que resulte duradera, no deja de ser coyuntural, y que en este momento favorable, donde se debe diversificar la producción de manera de reducir el riesgo de futuras crisis.

#### FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA:

El guanaco (Lama guanicoe) es una especie silvestre de amplia distribución en la Patagonia. De los alrededor de 600.000 ejemplares que existen en la región, y que representan el 90% de la población mundial, más de 250.000 se encuentran en la provincia de Santa Cruz.

La C.I.T.E.S. (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas), institución que regula el tráfico y comercio de especies en peligro de extinción, ha colocado al guanaco en el "apéndice II", lo cual permite la comercialización en el ámbito internacional, aunque sólo dentro del marco de un plan de manejo, el cual se está elaborando.

Dicho plan de manejo incluirá la obligación de reglamentar en cada jurisdicción provincial, el sistema de criaderos, crear un registro provincial de criaderos y fiscalizar e identificar a cada uno de los ejemplares integrantes de los mismos a través de microchips, además de evaluar el sistema de Manejo al cual están sometidos los animales y verificar el cumplimiento de las estipulaciones de Bienestar Animal en estas condiciones.

Es por ello que la diversificación productiva propuesta sólo puede darse a través de criaderos, y no con la captura de guanacos silvestres para su esquila u obtención de carne, ya que esto provocaría someter a las poblaciones silvestres de la Provincia (representan el 40% de la Población Mundial) a una presión de caza/captura que puede situarlas en un contexto incompatible con la perpetuidad de la especie en el tiempo y que como consecuencia de esto se vuelva a prohibir el comercio internacional de esta especie y sus derivados por parte de la C.I.T.E.S., inhibiendo esta posibilidad de diversificación productiva, o al menos, acotando significativamente sus posibilidades.

Fundamentalmente, la capacidad de usufructo económico, está centrada en la extracción de fibra, además del uso de la piel del Chulengo y el aprovechamiento de los cueros curtidos de los animales sacrificados o muertos por accidente.

Esta fibra es considerada una de las más valiosas fibras naturales y con más expectativa por parte de la industria, ya que existe un mercado de alto poder adquisitivo sumamente interesante, demostrado por anteriores experiencias de exportación de parte diversos productores privados de ésta y otras provincias patagónicas.

La provincia entonces, cuenta con el 40% de la población mundial de un animal cuya lana se cotiza como mínimo a US\$ 60 el Kg. y cuya carne oscila los US\$ 10 el Kg.

Otra ventaja comparativa para el Proyecto, la da el hecho de la próxima instalación en la ciudad de Pico Truncado, de una máquina descordadora, destinada a procesar la lana de este camélido, y que contribuirá, mediante el agregado de valor, a aumentar el beneficio del productor.

El Municipio de Pico Truncado, participará del emprendimiento como propietario del 51% del paquete accionario, auditará este proceso industrial a través de la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, de manera de asegurar que el beneficio adicional que perciba el productor por procesar allí su fibra, sea tal que genere en sí mismo un incentivo.

#### OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

Luego de haber expuesto los fundamentos del programa, el cual plantea una importante alternativa de producción no tradicional, basada en el uso sustentable de un recurso natural renovable, se enumeran los objetivos que se pretenden alcanzar al promover la cría de guanacos en cautividad o semicautividad;

- Revalorar y contribuir a conservar la especie a través de su uso en cautividad, ya sea intensiva o extensiva,

- Aumentar la rentabilidad de los sistemas productivos rurales,

- Generar mano de obra especializada, dando apertura a una franja laboral innovadora o desconocida, ya que el guanaco requiere de manejo y cuidados específicos,

- Lograr una reinserción de mano de obra en el sector rural, ya que necesariamente, quien se dedique a esta actividad, deberá disponer de mano de obra adicional para el manejo de estos animales,

- Ofrecer al consumidor local y extranjero originalidad, calidad y cantidad de productos regionales generados en el marco de un programa de gobierno,

- Aumentar las alternativas del sector artesanal, ofreciendo materia prima apta para el tejido en telares, proveniente del proceso de descordado (no la fibra de máxima calidad, sino un componente del descarte),

- Generar las condiciones, a través de la producción de la materia prima, para la apertura de talleres de hilado y tejido de la fibra de guanaco,

- Diversificar la producción rural.

#### ETAPAS Y OBJETIVOS PARCIALES E INDICADORES DE EVALUACION

En una primera etapa, se pretende lograr la apertura de 3 nuevos criaderos, los cuales deberán iniciarse, cada uno, con un módulo de al menos 200 animales.

La cría se realizará en condiciones de cautividad intensiva o extensiva, la cual es una situación en que el hombre controla las actividades básicas de los animales como la reproducción, la alimentación y limita su desplazamiento a través de alambrados.

La cautividad, esencialmente, se realiza en diferentes tipos de corrales según sea su uso: de cría artificial para chulengos, de cría (juveniles) y reproducción (adultos). La superficie de estos últimos dependerá de la extensión disponible por parte del productor y de la capacidad de carga de la pastura presente en ellos (1 guanaco = 2 ovejas)<sup>2</sup>.

Los alambrados se adaptarán a los requerimientos de la especie (altura y resistencia).

La cantidad de corrales estará en relación al manejo reproductivo que se realice; se harán en mayor número si se implementa un estricto control de producción y

selección genética. Además galpones o áreas de esquila, corrales de encierre (preferentemente construidos dentro de un ambiente en semipenumbra u oscuridad por ser un factor antiestrés).

Este conjunto de técnicas ha tenido un importante desarrollo a partir de los trabajos realizados en la década del '80 en el INTA Trelew por el Dr. Sarasqueta.

Esta tecnología se está desarrollando en los diferentes criaderos ya existentes ubicados en las Provincias de Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

Se comenzará, así mismo, con estos tres módulos, a promover la Asociación o Cooperativa de Productores, ya que estos proyectos tendrán las mismas necesidades de insumos (captura y traslado de chulengos, leche, alambre, pasto, etc.) y deberán realizar tareas que se pueden hacer en forma organizada aunque los campos se encuentren alejados geográficamente (esquilas, capacitación del personal y del productor, comercialización, etc.).

Esta Asociación o Cooperativa, será la que permita abaratar costos de producción, fundamentalmente en alimentación e insumos de montaje de infraestructura (máquinas de esquila, alimento balanceado, forraje, postes, alambre, tinglados, bebederos, insumos veterinarios, microchips y sus lectores, etc.). Además permitirá la transferencia de tecnología entre productores y el intercambio de experiencias en cuanto a la manipulación, cría, adaptación a las condiciones de cautividad, alimentación, reproducción, sistema sanitario, capacitación de personal para el manejo y esquila, etc.

Una vez instalados los 3 módulos de la primera etapa, y conformada la Asociación o Cooperativa, se promoverá la creación de un módulo experimental y demostrativo de producción de guanacos, que estaría a cargo del Consejo Agrario Provincial, el que se sustentará con reproductores provenientes de todos los criaderos existentes, a los fines de ajustar técnicas de manejo. Este módulo experimental, funcionaría también como "banco" de animales y reproductores para distribuir anuevos emprendimientos.

#### DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa, serán todos aquellos productores de Santa Cruz que pretendan iniciarse en la actividad a partir de la captura o la compra de ejemplares.

Para ello, los beneficiarios, deberán:

1. Obtener la aprobación del anteproyecto y la autorización por parte de la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial,

2. Tener domicilio fiscal en la provincia,

3. Demostrar la rentabilidad del proyecto de acuerdo a la evaluación que realizará la Secretaría de Estado de la Producción,

4. Ser propietario de la tierra, o arrendar la misma por un tiempo superior a los ocho años,

5. Permitir el acceso al criadero y brindar la información que se solicite, tanto al personal del Consejo Agrario Provincial, de la Secretaría de Estado de la Producción, o del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en todo lo respectivo a la cría y cuidado de los animales.

6. Ceder al Consejo Agrario Provincial, los animales que eventualmente le sean requeridos para la conformación del "Módulo Experimental y Demostrativo" de producción del guanaco.

La información recabada por los profesionales de los organismos citados en el último punto, será aplicada a investigaciones tendientes a mejorar los sistemas productivos y al intercambio de experiencias y tecnologías con otros productores.

La compra de animales para los productores que se inician, no podrá superar el 10% de los animales previstos en el módulo inicial descrito en el proyecto, ya que se pretende incrementar la cantidad total de animales en estado de cautividad como también incrementar la variabilidad genética de los planteles existente actualmente en los criaderos de la provincia. Por tal motivo se recomienda extraer crías (chulengos) de poblaciones silvestres "sanas" pero diferentes a las de anteriores sacas.

#### MONTO DESTINADO A FINANCIAR CADA ETAPA DEL PROGRAMA

El monto destinado a financiar la primera etapa del programa, será de \$ 480.000, y será aplicado a créditos de hasta \$ 160.000 para productores que pretendan iniciarse.

El crédito obtenido deberá ser aplicado por el productor a la conformación de un módulo de al menos 200 animales.

#### CONDICIONES DEL PRESTAMO

##### • Plazo y Tasa de Interés:

La tasa de interés será igual a la tasa de interés promedio que publique el Banco Central de la República Argentina para préstamos a treinta días a empresas de primera línea, para el último día del mes anterior al de la firma de la resolución de otorgamiento del crédito, o el 70% de la mínima tasa activa del agente financiero del Estado a la misma fecha, en caso de que esta última sea menor.

La devolución será en cuotas anuales, según el sistema de amortización alemán.

Los plazos de devolución en ningún caso podrán superar los 8 años, incluido el período de gracia.

##### • Período de Gracia:

Hasta treinta y seis (36) meses desde el desembolso definitivo en función del Proyecto presentado.

##### • Garantías:

Deberán constituirse garantías reales-prendarias o hipotecarias de primer grado por el 130% del monto del préstamo, a satisfacción de la Secretaría de Estado de la Producción.

##### • Otras condiciones:

Los seguros y demás condiciones no explicitadas en el presente programa, se registrarán de acuerdo con lo estipulado por el Decreto N° 1775/04.

#### OTRAS FORMAS DE FINANCIACION

Agotados los fondos previstos para la primera etapa del Programa, la Secretaría de Estado de la Producción decidirá acerca de la forma de financiación de los proyectos que se encuadren dentro del mismo.

#### PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y PARCIALES

Se considerará cumplida la primera etapa u objetivo parcial del programa, cuando habiéndose creado los 3 nuevos criaderos, los mismos logren el número mínimo previsto de 200 ejemplares para cada uno de los módulos. La composición por edad y sexo de este módulo, deberá ajustarse a lo que indique en la evaluación del anteproyecto, la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial.

Además deberán mantener este número, como indicador de supervivencia del plantel, por el lapso que indique y crea prudential, la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial.

Es decir, se cumple el primer objetivo parcial al aumentar en al menos 540 ejemplares, por medio de estos 3 nuevos criaderos, la cantidad de guanacos en cautividad o semicautividad en la provincia de Santa Cruz. Se toma un mínimo de 540 animales, suponiendo que cada beneficiario opte por conformar parte de su plantel (10%), con animales adquiridos a otros criaderos ya existentes.

Una vez alcanzada la primera etapa, se avanzará en la creación del módulo experimental y demostrativo de producción de guanacos, a cargo del Consejo Agrario Provincial, cuya conclusión marcará el fin de la segunda etapa.

#### COORDINACION DEL PROGRAMA

El coordinador, quien será designado oportunamente por la Secretaría de Estado de la Producción, tendrá a su cargo el seguimiento del programa, aconsejará el libramiento de los pagos correspondientes a las distintas etapas del proyecto, si correspondiera y elaborará los informes parciales y final de cumplimiento de los objetivos establecidos para el programa, analizando la marcha del proyecto y proponiendo las correcciones necesarias.

<sup>1</sup>Dr. Jorge Amaya-Dra Julieta Von Thüngen (INTA - E.E.A. Bariloche), Capeta Técnica-Jun 2003

<sup>2</sup>Dr. Sarasqueta, INTA Trelew. 1981

## EDICTOS

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria Impar, cita y emplaza a herederos de VICENTA SIMONAROBLES, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "ROBLES VICENTA SIMONAS/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. R-22393/04).- Publíquese edicto portres días.-

Se hace saber que el presente juicio sucesorio tramita con beneficio de litúgar sin gastos por lo que la publicación edictal deberá hacerse sin costos.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

## EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinovic, Secretaria N° 2, se cita y emplaza portreinta (30) días a herederos y acreedores de don Reynoso Dionicio y Albormoz Rosa a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "REYNOSO DIONICIO Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° R-10.695/94. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTON° 005  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.499 Has. 80a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.509.201,00 **B.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.523.645,00 **C.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.523.645,00 **D.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.509.201,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 18, 119, 22 y 23, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS PIRINEOS, LA TRANQUILA y LARECONQUISTA".- Setramita bajo Expediente N° 410.803/B/04, denominación: "LOS PIRINEOS".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTON° 006  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.664.369,00 **Y:** 2.487.945,00 **B.X:** 4.664.369,00 **Y:** 2.496.500,00 **C.X:** 4.652.680,00 **Y:** 2.496.500,00 **D.X:** 4.652.680,00 **Y:** 2.487.945,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 25, Fracción: "A", Sección: "XII", lotes N° 5 y 6, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS GRANADEROS, SANTA CATALINA y SANTA URSULA".- Se tramita bajo Expediente N° 410.805/B/04, denominación: "SANTA CATALINA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTON° 010  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEOS S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.215 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.761.950,24 **Y:** 2.296.246,04 **B.X:** 4.761.950,24 **Y:** 2.304.246,04 **C.X:** 4.756.681,06 **Y:** 2.304.246,04 **D.X:** 4.756.681,06 **Y:** 2.296.246,04.- Se encuentran el lote N° 1, Fracción: "C", lote 21, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL CORRENOSO y PELIGROSO".- Se tramita bajo Expediente N° 412.576/MR/04. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTON° 12  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 10, 11 y 20 - FRACCION "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "MONZONI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.784.418,00 **Y=** 2.401.486,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**

4.791.614,00 **Y:** 2.397.500,00 **B.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **C.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **D.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.397.500,00.- Encierra una superficie total de 4.000 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL OLVIDADO" y "SANTA RITA". Expediente N° 408.136/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTON° 13  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 13, 14, 15 y 16 - FRACCION "A" - **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "ANA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.622.300,00 **Y=** 2.450.800,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.449.200,00 **B.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.457.727,00 **C.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.457.727,00 **D.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.456.410,00 **E.X:** 4.617.975,00 **Y:** 2.456.410,00 **F.X:** 4.617.975,00 **Y:** 2.454.699,00 **G.X:** 4.617.854,00 **Y:** 2.454.699,00 **H.X:** 4.617.854,00 **Y:** 2.453.495,00 **I.X:** 4.617.900,00 **Y:** 2.453.495,00 **J.X:** 4.617.900,00 **Y:** 2.453.500,00 **K.X:** 4.618.400,00 **Y:** 2.453.500,00 **L.X:** 4.618.400,00 **Y:** 2.449.200,00.- Encierra una superficie de 3.939 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "DON GUILLERMO", "LA ROSITA", "LA ALIANZA" y "CERRO IERO DE ABRIIL". Expediente N° 406.127/02. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTON° 014  
SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de DIEZ (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE:** STER-CHELE ADRIANA **UBICACION:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes: **A.X:** 4.846.931,91 **Y:** 2.618.440,25 **B.X:** 4.846.953,33 **Y:** 2.618.485,44 **C.X:** 4.846.049,75 **Y:** 2.618.913,86 **D.X:** 4.846.028,33 **Y:** 2.618.868,68. Se encuentra dentro del lote N° 42, Sección 1, Zona CABO BLANCO, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "RAMIX (HORMIGON ARMADO)". El presente pedido de Cantera tramita por Expediente N° 405.441/02. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTON° 15  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de PLATA DISEMINADO conforme el establecimiento del Artículo N° 53 de Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 5, 4, 20 y 21 - FRACCION "A" y "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CICLON I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.759.000,00 **Y:** 2.386.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.750.036,00 **Y:** 2.381.334,00 **B.X:** 4.765.036,00 **Y:** 2.389.036,00 **C.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.389.192,00 **D.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.381.334,00. - Encierra una superficie de 6.499 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LALITA", "TRUMAI 4" y "EL CARMEN". - Expediente N° 406.559/02. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTON° 16  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme el establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIAMINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 12 y 13 - FRACCION "A" - **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MERLOT I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.630.250,00 **Y:** 2.462.350,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.461.650,00 **B.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.465.650,00 **C.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.465.650,00 **D.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.461.650,00. - Encierra una superficie de 2.200 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" y "DONGUILLERMO". Expediente N° 407.077/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTON° 17  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme el establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado

Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIAMINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 12 y 13 - FRACCION "A" - **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CABERNET I". - Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.471.850,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.470.528,00 **B.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.476.709,00 **C.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.476.709,00 **D.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.470.528,00. - Encierra una superficie de 3.777 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" y "DONGUILLERMO". Expediente N° 406.860/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTON° 18  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme el establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIAMINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 12 - FRACCION "A" - **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CABERNET 2". - Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.629.800,00 **Y:** 2.469.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.465.650,00 **B.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.470.528,00 **C.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.470.528,00 **D.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.465.650,00. - Encierra una superficie de 2.981 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" Expediente N° 406.859/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANALETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián se cita y emplaza a TOMAS Catalina en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/TOMAS CATALINA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 9236/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario LA OPINION AUSTRAL -  
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a NIEVES DE ABRAIRA Antonia en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/NIEVES DE ABRAIRA ANTONIA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. M-9241/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL -

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 se cita y emplaza a MUÑOZ Germán en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/MUÑOZ GERMAN S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 9237/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL -

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores del causante **Don SANTIAGO EVANGELISTA AGUILAR MUÑOZ**, en autos caratulados: "**AGUILAR MUÑOZ, SANTIAGO EVANGELISTA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Exp. 19.747/03.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**JUANOLA, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 16.009/98**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el



"BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DE SEADO, 15 de Diciembre de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaría Civil

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don RAMON AGUSTIN CACERES, a fin de que tomen intervención que les corresponde en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., en autos caratulados: "**CACERES RAMON AGUSTIN s/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. C-20.646/04.- Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO 01/05**

CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **PEDRO ADAN PAEZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PAEZ PEDRO ADAN s/SUCESORIO**" Expte. N° P-4502/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 11 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se ha dispuesto declararse abierto el juicio sucesorio de Máximo Fernando Rodríguez, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MAXIMO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 9517/02.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**E D I C T O**

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**YAPURA, VENTURA DEL VALLE Y REINOSO, SANTOS VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° Y-9336/04**", citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. VENTURA DEL VALLE YAPURA y de Dn. SANTOS VICENTE REINOSO a efectos de hagan valer sus derechos.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial...-

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Mañkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2C/RIVERO MARIO EDUARDO S/APREMIO**", Expte. F-10260/03 se cita y emplaza al demandado **RIVERO MARIO EDUARDO** a estar por derecho por sí o por letrado apoderado por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**E D I C T O**

**JUDICIAL** Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minoridad a cargo de la Doctora **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Secretaria a cargo de la Doctora **GRISELDA ISABEL BARD**, con asiento en Pico Truncado, comunica por el término de dos días en los autos caratulados "OFICIO LEY 22172 JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 24-SECRETARIA N° 47 CAPITAL FEDERAL en autos caratulados PROVELCO SOCIEDAD ANONIMA S/QUIEBRA - EXPEDIENTE (Expte 07782/03)", que el Martillero designado **CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ** rematará el día 05 de Marzo del año dos mil cinco a la hora 13, en calle San José Obrero número 1130 de la ciudad de Caleta Olivia, las manzanas 114a, 114b, 115a, 115b, designados catastralmente como "Manzana 114A, 114B, 115A, 115B, de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, matrículas números 9999, 9998, 10021, 10002, 10003, 10005, 10006, 10010, 10011, 10012, 10013, 10014, 10015, 10016, 10017, 10019, 10020, 10022, 10023, 10024, 10026, 10027, 10028, 10029, 10030, 10031, 10032, 10033, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10039, 10040, 10041, 10042, 10043, 10044, 10045, 10046, 10047, 10048, 10049, 10050, 10051, 10052, 10053, 10054, 10055, 10056, 10057, 10058, 10059, 10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069. Departamento VI Deseado, con base al contacto y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, discriminado de la siguiente manera Manzana 114A pesos ciento veintiocho mil seiscientos veintisiete con noventa y

cuatro centavos, Manzana 114B setenta y siete mil quinientos ochenta y siete con veintidós centavos, Manzana 115A noventa y cinco mil ochenta y cuatro centavos y Manzana 115B noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta centavos, fraccionado, en lotes y/o en conjunto, por intermedio del Señor **MARTILLERO CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ**, percibiendo en el acto de lasubasta el 10% del precio en concepto de seña y el 5% como comisión, y el saldo al momento de la aprobación de lasubasta.- Al momento de suscribir el Boletín de Compraventa el o los que resulten compradores fijarán domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.- Las deudas que pesaren sobre los inmuebles deberán ser soportadas por el eventual comprador y las entidades involucradas deberán verificar sus créditos anteriores al dictado del auto de quiebra, por ante el Juzgado en el que se tramita la quiebra de Provelco S.A. Juzgado Nacional Número 24, Secretaría 47, Ciudad de Buenos Aires y el pago de las deudas posteriores al dictado de la quiebra 18/04/00 deberán ser requeridas en éstas.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

**E D I C T O**

CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaria a cargo de la Dra. **GRISELDA BARD**, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ DIAS a la Señora **JACINTA SANCHEZ JARA** para tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio, en los autos caratulados "**FERNANDEZ CLAUDIA GRACIELA c/SANCHEZ JARA JACINTA Y OTROS/ COBRO DE PESOS**" Expte. N° F-8234/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Uno.- Publíquense edictos por DOS días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 10 de 2005.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil, Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1 -P. Truncado

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., la señora Jueza Provincial de Primera Instancia Universal, Luisa Ana Lutrí, con asiento en esta Localidad, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**HOSTERIA ESTANCIA LA QUINTA S.R.L.S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" Expte. H-9229/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 303, fs. 583 del 11/11/2004 de la Esc. Gladis Bustos, titular del Reg. 46 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, las señoras **ANA TOVE JACOBSEN**, nac. 26/06/1940, LC. N° 3.879.875, casada en segundas nupcias con Antonio Cirilo Rojo, Cui: 27-03879875-3 y **PATRICIA ALEJANDRA HALVORSEN**, nac. 28/03/1962, DNI. N° 14.987.790, casada en primeras nupcias con Alfredo Rubén Vaca, Cui: 27-14987790-3, ambas son argentinas, ganaderas, domiciliadas en Estancia "La Quinta", Lote 181 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento "III" Lago Argentino de esta Provincia, constituyeron "**HOSTERIA ESTANCIA LA QUINTA S.R.L.**".- Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Explotación del turismo en forma directa o a través de agencias autorizadas, mediante el uso de construcciones en instalaciones propias o de terceros promoviendo y organizando el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; b) prestar los servicios de alojamiento, comidas y/u hospedaje en hoteles, residenciales y hosterías, sea en inmuebles propios y/o de terceros; c) intermediar en la contratación de servicios hoteleros; d) organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes a "forfait", actuando en la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, prestando a los mismos los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; e) transporte aéreo, terrestre y/o lacustre de pasajeros, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos en general, por medios propios y/o de terceros; f) organización y transporte por cualquiera de los medios descriptos de "tours", sea en vehículos propios o de terceros; y g) venta de productos de granja, de elaboración propia o de terceros, a nivel mayorista y/o minorista. -La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, relacionados directa o indirectamente con su objeto social. -Capital: \$ 12.000.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro. - Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. -Ejercicio Financiero: 31 de Julio c/año. -Sede Social: Estancia La Quinta, Lote 181 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento "III" Lago Argentino. Provincia de Santa Cruz. -

SECRETARIA, 22 de Febrero de 2005.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**  
Secretario

P-1

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nº DOS, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: ALVAREZ MANQUEMILLA, Juan Francisco S/SUCESION (Expte. A-10.94/04), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. -

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería del Menor y la Familia, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes de **Doña Carmen Urizar y Don Emilio Máximo Madroñal** en autos caratulados, "**MADRONIAL EMILIO MAXIMO Y OTRA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**. Expte. Nº M-

**3960/04**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" de la Provincia.

SECRETARIA, 3 de Diciembre de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO DE REMATE

Por Disposición de S.S. el **Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO**, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº UNO, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín Nº 709, de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos (2) días en autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BRIZUELA RODOLFO Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte. Nº 1062-190/98, que el **Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal**, rematará ad corpus el **día 10 de Marzo del año a las 19:00 horas** en el local sito en Barrio Comercial calle Jorge Newbery Nº 14 de la ciudad de Río Turbio, el 100% y en el estado físico y de ocupación en que se encuentra, el inmueble ubicado en el Barrio Los Pinos, casa Nº 18 de la ciudad de Río Turbio, individualizado catastralmente como Parcela 01 Mza. 98; Departamento I - Guer Aike; Matrícula 7780 del Registro de la Propiedad Inmueble. **SUPERFICIE DEL TERRENO 200,13 m2 - CONSTRUCCION:** Realizada en mampostería y techo de chapa. - **COMODIDADES:** La vivienda es de tipo casa habitación, y en el mismo predio separado por un pasillo, un Departamento con evidentes signos que lo están levantando con material precario (chapas, madera, tirantes, etc.), cuenta con un living queda al frente del inmueble, cuyos ventanales se encuentran sin vidrios y están tapizados con chapas de cinc; sistema de iluminación rotos; paredes descoloridas y parcialmente deterioradas; cielo raso prácticamente destruido. **Comedor:** se encuentra con las paredes deterioradas, descoloridas y partessin revocar, el piso también se encuentra deteriorado. **Dormitorio 1:** Paredes descoloridas deterioradas, cielo raso con manchas de humedad; ventanas bloqueadas por dentro; sistema de electricidad fuera de servicios. **Dormitorio 2:** Paredes descoloridas y presentan manchas de humedad; ventanas bloqueadas por dentro, no funciona el sistema eléctrico. **Baño:** no funciona, mochila de descarga de agua fuera de lugar; paredes rotas; sistema de ducha no funciona. **Cocina:** Paredes deterioradas; Calefón tipo termotanque sin funcionar; sistema eléctrico precario; piso en mal estado. - **ESTADO DE OCUPACION:** El Inmueble se encuentra ocupado por Naduan Juana, chilena, soltera, DNI Nº 92.865.317, afilado de encargada con su hijo de ocho años. El Departamento adyacente se encontraría ocupado por una persona llamada Cruz Roxana; y una habitación se encontraría habitada los fines de semana por una señora llamada Rojas Silvana - según lo manifestado por la señora Naduan Juana. **ESTADO FISICO:** En general el inmueble presenta un manifiesto estado de abandono y deterioro. **PRECIO:** El remate se realizará con una base de \$ 81.183,00, si pasada media hora de iniciado el acto no se hubieran presentado postores por este monto se rematará sin base y al mejor postor, en el mismo acto, al contado y al mejor postor. - **SEÑA: 10% - comisión 3%**, sobre el precio de venta y a cargo del adquirente. - **SELLADO BOLETO 1%**. - Todo en el acto del remate, en efectivo o cheque certificado de Banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado el día 04 de Marzo de 2005, de 11:00 a 12:00 horas, debiendo tomar previamente contacto los interesados con el señor Administrador de la Sucursal Río Turbio del Banco de la Nación Argentina. - **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Turbio \$ 3.308,36 al 24/05/2004; Servicios Públicos no posee deudas al 16/04/2004. **DISTRIGAS:** No posee

deudas al 14/06/2004. - **CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **2º)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3º)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate. Si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle incumplidor. **MAYORES INFORMES** Al Martillero actuante TE Nº 02966 - 432282. RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

**VIVIANA INES GEROLDI**  
Secretaria Federal

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra - Secretaria Civil Nº Dos a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofré de Loaiza Nº 55, se cita al Sr. **DEMETRIO HECTOR MOGRO**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "**MOGRO PAULA YESICA S/GUARDA**". Expte. M- 5.490/04, por sí o por apoderado dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente. -

Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y difúndase su contenido por el término de dos (2) días. -

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO, se CITA a **HEREDEROS y/o SUCESORES** legítimos de Dn. **ESTEBAN WALASZEK** a comparecer por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**CREMASCHI MARIA INES C/ SUCESORES DE ESTEBAN WALASEK S/ USUCAPION**" Expte. C-11988/04 dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. -

El presente edicto se publicará por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL". -

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas por subrogancia legal, Secretaria Nº 1 a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (2) días en autos "**MARIN CARLOS HUGO C/BLUMETTI CARLOS JORGE S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10699/02,

que el **Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal** rematará el día **martes 15 de Marzo de 2005 a las 19:00 horas** en el Salón de Remate sito en calle Estrada N° 169 de la ciudad de Río Gallegos, el 10% del inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 631 de la ciudad de Río Gallegos individualizado catastralmente como Lote 2 mitad NO; Solar "B"; Manzana 235; Matrícula 290 Departamento I Güer Aike; **SUPERFICIE DEL TERRENO 312 m2; medidas 12,50 mts. de frente, por 25.00 mts. de fondo CONSTRUCCION:** de mampostería y techo de chapa frente de color blanco con ventanas de madera con rejas, una puerta de entrada al frente, entrada de auto con cerco de reja de 1,20 mts. de altura aproximadamente, color negro. **COMODIDADES:** **Living-Comedor:** amplio con piso de cerámico; cielo raso de durlok. **Dormitorio I:** Piso de parque y empapelado de dimensiones pequeñas. **Dormitorio II:** Piso alfombrado y empapelado de amplias dimensiones. **Baño:** Con todos los accesorios y Tina azulejada. **Cocina:** Azulejada con piso de cerámico de amplias dimensiones. **Patio:** Parquizado con entrada de autos, con árboles sobre los linderos. **Quincho:** amplio con piso de cerámico, el cual está ubicado en forma separada de la vivienda principal. - **ESTADO DE OCUPACION:** El Inmueble está habitado por el señor Giscafi y su señora esposa Rosellio. El remate se realizará con una BASE DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), y al mejor postor - **SEÑA 10%** en concepto del valor subastado - **COMISION 3%** - **SELLADO DE BOLETA 1%** todo en el acto de remate, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta **VISITAS:** el inmueble podrá ser visitado por el público interesado el día viernes 11 de Marzo 2005, de 16:00 a 17:00 horas. **DEUDAS:** Servicios Públicos registra una deuda por el importe de \$ 38,84 (período 11/2004). Al 30/11/2004 no presenta deudas con Camuzzi Gas del Sur, al 10/11/2004 no presenta deudas con el municipio local. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1º) El martillero actuante se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la oportunidad en que el comprador pague la totalidad del precio. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión, sellado de boleto y suscripto el acto de remate. Si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 1º de Marzo de 2005.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-2

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

### CEDULA DE NOTIFICACION A MOSQUERA MARIA Y/O MOSQUERA VERONICA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CAMPOS DELIA HORTENCIAS/DEMANDA LABORAL C/ MARIA ANGELA MOSQUERA Y/O MOSQUERA VERONICA, Expte. N° 552.629/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 072/STySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CON-**

**SIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR** a las SRAS. MOSQUERA MARIA ANGELA Y/O MOSQUERA VERONICA, que debe abonar a la SRA. CAMPOS DELIA HORTENCIA, titular del DNI N° 13.811.026, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 266,66), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3º)** El cumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente. - **ARTICULO 2º)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

### CEDULA DE NOTIFICACION A CECANTIA ADRIANA CECILIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CASTRO ROMULO REMIGIOS/DEMANDA LABORAL C/ CECANTIA ADRIANA CECILIA, Expte. N° 552.312/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle ante el incumplimiento de pago de deuda al SR. CASTRO ROMULO conforme al acta de f. 12, se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de procedimientos Administrativos en lo Laboral.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Marzo de 2005 a las 17:00 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N° 484 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Septiembre de 2004.-
- 2.- Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.-
- 3.- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

**Santiago E. HALLIDAY**  
Presidente

P-1

### CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA con PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 2005, a las 18,00 horas, en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2- Aprobación de la gestión del señor Interventor desde el 18 de Abril de 2000 hasta el 30 de Junio de 2004.-
- 3- Ratificación de la designación del actual Interventor según Decreto N° 2483/2004 del Poder Ejecutivo Provincial.-
- 4- Informe de la convocatoria extemporánea a Asamblea para la consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor y del Síndico de los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.-
- 5- Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Inventarios, Informes del Síndico e Informes del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.- Tratamiento de los Resultados.-
- 6- Consideración de la situación de los accionistas que suscribieron acciones y se encuentran comprendidas en el Art. 6º y 8º del Estatuto Social y 193 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 22.903.-
- 7- Designación del nuevo Directorio.-
- 8- Ratificación del Contrato de Usufructo.-
- 9- De forma.-

#### EL INTERVENTOR

P-1

### DON FRANCISCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "Don Francisco S.A.", en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Abril de 2005, a las 17:00 Hs., en sede social de San Martín Nro. 1250 de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación del Art. 234º, Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al 15º ejercicio económico, finalizado el 30 de Junio de 2004.
3. Consideración de la actuación del Directorio.
4. Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.

#### EL DIRECTORIO

P-2

#### CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 14 de Marzo de 2005 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda

convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Noviembre de 2004.-
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.-
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

**EL DIRECTORIO**

P-4

## OFRECIMIENTO PUBLICO



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE SEADO, LLAMA"**

**A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/05**

Cuyo objeto es la puesta en venta de 1 (una) unidad CATERPILLAR TOPADOR modelo UN° D-8

**Fecha apertura de propuestas:** 4 de Marzo de 2005

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Pesos SESENTA (\$ 60,00)

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

**Precio base:** Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

P-1

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2005.- "ADQUISICION DOS VEHICULOS TIPO MINIBUS 14 PASAJEROS"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE MARZO/2005.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -ROCA N° 819 -9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.scrzgov.ar](http://www.scrzgov.ar).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05**

**OBJETO:** "REFACCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"

**APERTURA DE OFERTA:** 07 DE MARZO DE 2005

**HORA:** 11:00

**LUGAR:** SECRETARIA DE HACIENDA

**DOMICILIO:** SAN MARTIN N° 418

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 81.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 81,00

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

**PRESENTACION EN MES DE ENTRADAS:** Hasta el día 07 de Marzo de 2005 a las 10:00.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/ UN.E.POS.C./2005**

**OBRA:** REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.609.550,60).-

**VALOR DEL PLIEGO:** CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600,00).-

**FECHA DE APERTURA:** 12 de ABRIL de 2005, A LAS 18:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA:** En dependencias del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, sita en Avenida San Martín esq. Rivadavia, 9310-Puerto San Julián, Provincia de SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

En la Sede de la UN.E.POS.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Capital Federal, sita en 25 de Mayo 277 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de MARZO de 2005, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.-

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-3

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661- Año 1975.-



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/05**

**OBJETO:** "PINTURA INTERIOR EN LA E.G.B. N° 3, PINTURA EXTERIOR EN LA E.G.B. N° 53 y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN EL JARDIN DE INFANTES N° 47 de la LOCALIDAD DE LAS HERAS"

**APERTURA DE OFERTA:** 08 DE MARZO DE 2005

**HORA:** 11:00

**LUGAR:** SECRETARIA DE HACIENDA

**DOMICILIO:** SAN MARTIN N° 418

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 141.010,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 141,00

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

**PRESENTACION EN MES DE ENTRADAS:** Hasta el día 08 de Marzo de 2005 a las 10:00.-

P-1

## SUMARIO

**BOLETIN OFICIAL N° 3840**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

190 -195.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

191 -192- 193 -194- 196 -197- 198 -199- 200 -201-

202- 203 -204 -205 -206- 207 -208 -209.- Págs. 1/4

**RESOLUCIONES**

0113 -0184- MEyOP-05.- ..... Págs. 4/6

**EDICTOS**

ROBLES-REYNOSO Y OTRA-ETOS.005/006/010-

REG. CATEO- ETOS. 12/13-MANIF. DESC.- ETO.

014-SOL.CANTERA-ETOS 15/16/17/18-MANIF.

DESC.-MP.S.J.C/TOMAS -MP.S.J.C/NIEVES DE

ABRAIRA -MP.S.J.C/MUÑOZ-AGUILAR MUÑOZ

-JUANOLA -CACERES - PAEZ-RODRIGUEZ-

YAPURA -FISC. 1° INST. N° 1 Y 2 C/RIVERO -

PROVELCO S.A.S/QUIEBRA -FERNANDEZC/

SANCHEZ-HOSTERIA EST. LA QUINTA SRL-

ALVAREZ MANQUEMILLA -MADRONIAL Y

OTRA -B.N.A.C/BRIZUELA Y OTRO-MOGROS/

GUARDA-CREMASCHIC/SUC.DE ESTEBAN

WALASEK-MARINC/BLUMETTI- ..... Págs. 6/11

**NOTIFICACIONES**

S.T.y S.S./MOSQUERA MARIA Y/OMOSQUERA

VERONICA -CECANTIA DRIANA.- ..... Pág. 11

**CONVOCATORIAS**

SOC. AN. GAN. HILL STATION -CEMENTERAP.

TRUNCADO-DON FRANCISCO S.A.- ..... Págs. 11/12

**OFRECIMIENTO PUBLICO**

01/MP.S.J/05.- ..... Pág. 12

**LICITACIONES**

05/J.P./05-01/02/M.L.H./05-02/UN.E.POS.C./

05.- ..... Pág. 12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supcesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicación hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no se da composición corrida, por centímetros de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-